

Constancia Secretarial: Manizales, 28 de febrero de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez la respuesta del pagador de la Alcaldía de Manizales.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado a través de apoderado judicial por JOSÉ RENE OCAMPO ORREGO frente a LUZ ALIED OSSA RAMIREZ, la respuesta allegada por el pagador de la ALCALDÍA DE MANIZALES, para conocimiento y fines pertinentes de la parte ejecutante.

Teniendo presente que no hay medidas pendientes por decretar, se le concede treinta (30) días a la parte ejecutante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la demandada del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al artículo 317 CGP, término que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 037 del 3 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5d87c7325b7baadc4f33edae862bafaab346a100c0b387b9fcc7eaba5d2909**

Documento generado en 02/03/2022 04:27:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**